



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 07 MAR. 2017

DECRETO Nº 342

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las Bases Administrativas, formatos y documentos elaborados para la Licitación Pública ID 4295-1-LE17, denominada "GABINETES PSICOTÉCNICOS PARA EXÁMENES DE LICENCIAS DE CONDUCIR COMUNA DE LA SERENA", entregadas con las observaciones subsanadas con fecha 10 de enero de 2017, a través de ordinario N° 25/03, de 10 de enero de 2017 del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 05-019, de fecha 6 de enero de 2017, de la Asesor Jurídico al Secretario Comunal de Planificación, realizando observaciones a las bases de licitación; el ordinario N° 9/03, de 4 de enero de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico, solicitando la emisión de un Decreto Alcaldicio que apruebe las bases administrativas, formatos y documentos elaborados para la licitación ID 4295-1-LE17, denominada "GABINETES PSICOTÉCNICOS PARA EXÁMENES DE LICENCIAS DE CONDUCIR COMUNA DE LA SERENA", y llame a licitación; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 4 de enero de 2017, emitido por el Secretario Comunal de Planificación (S); el ordinario N° 02-1632/16, de fecha 25 de noviembre de 2016, del Administrador Municipal al Secretario Comunal de Planificación; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° BL-039/16, de 21 de noviembre de 2016; el ordinario N° 227/16, de 18 de noviembre de 2016, del Director de Tránsito al Administrador Municipal; El decreto alcaldicio N° 26 de 11 de enero de 2017 que llama a Licitación Pública ID 4295-1-LE17, denominada "GABINETES PSICOTÉCNICOS PARA EXÁMENES DE LICENCIAS DE CONDUCIR COMUNA DE LA SERENA"; El ordinario N° 121/03 de 6 de febrero de 2017 y el Ordinario N° 0185/03 de 1 de marzo de 2017 de Secplan, solicitando declarar inadmisibles la única oferta recibida en el portal; el ordinario n° 05-123 de 21 de febrero de la Dirección de Asesoría Jurídica; el acta de apertura de la licitación pública de fecha 6 de febrero de 2017; la Ley N° 19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades de mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en la licitación pública ID 4295-1-LE17, denominada "GABINETES PSICOTÉCNICOS PARA EXÁMENES DE LICENCIAS DE CONDUCIR COMUNA DE LA SERENA" se presentó solamente una oferta por parte de la empresa Eduplays Importadora, Exportadora y Comercializadora Ltda.
- 2.- Que en el punto 5.12 de las bases administrativas, se establecen una serie de causales de rechazo de las ofertas al momento de la apertura. Asimismo el artículo 37 inciso primero del Reglamento de la Ley N° 19886 sobre compras públicas, establece que la Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases.
- 3.- Que según consta en el Acta de Apertura Electrónica de la licitación pública ID 4295-1-LE17, la oferta de la empresa Eduplays Importadora, Exportadora y Comercializadora Ltda. fue rechazada de acuerdo a lo estipulado en el punto 5.12, letras a), b), c), d) y e) de las bases administrativas, por cuanto no presentó ninguno de los antecedentes que se solicitaron en las bases, según consta además en ordinario N° 185/03 de 1 de marzo de 2017 de Secplan.

4.- Que el artículo 9 de la Ley N° 19886 sobre Compras Públicas dispone que “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases”

DECRETO:

DECLARESE INADMISBLE LA UNICA OFERTA presentada en la licitación pública ID 4295-1-LE17, denominada “**GABINETES PSICOTÉCNICOS PARA EXÁMENES DE LICENCIAS DE CONDUCIR COMUNA DE LA SERENA**”, por parte de la empresa Eduplays Importadora, Exportadora y Comercializadora Ltda. , por no haber presentado ninguno de los antecedentes exigidos en las bases administrativas.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LM/MPXV

